

AJEDREZ

Reglamento Técnico Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio

ARTÍCULO 1. El Comité Organizador Nacional de los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio Colombiano, de acuerdo con el artículo 7º. de la Norma General de los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio, define el reglamento técnico de Ajedrez.

ARTÍCULO 2. EDADES Y CUPOS POR DEPARTAMENTO.

Edad: Abierta

Cupos:

AJEDREZ			
ABIERTA		Entrenador	DEPARTAMENTOS
Femenino	Masculino		
1	1	1	Amazonas, Antioquia, Arauca, Atlántico, Bogotá D. C., Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Chocó, Córdoba, Cundinamarca, Guainía, Guaviare, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, San Andrés y Providencia, Santander, Sucre, Tolima, Valle del Cauca, Vaupés, Vichada

ARTÍCULO 3. MODALIDADES DE COMPETENCIA

Modalidad Clásica: Se utiliza un ritmo de juego de 1:30 h más 30 segundos por jugada desde el comienzo.

Modalidad Blitz: Se utiliza un ritmo de juego de 4 minutos más 2 segundos por jugada desde el comienzo. Cada ronda se juega a doble partida cambiando en la segunda el color de las piezas

ARTÍCULO 4. Las modalidades Clásica y Blitz, se realizará de conformidad con el siguiente reglamento específico de juego:

Sistema de juego: Todos los torneos se jugarán por el sistema suizo a siete (7) rondas.

Desempates: Para dirimir cualquier empate en la clasificación de los torneos, se aplicarán en su orden los siguientes sistemas, con su opción correspondiente del Swiss Manager (entre paréntesis)

Reglamento Técnico Ajedrez "Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio Colombiano"

Resultado particular (Opción 11 del Swiss-Manager) (Si aplica)

Buchholz (Opción 37 del Swiss-Manager) (Partidas que no cuentan en cero; partidas no jugadas: Computar con puntos reales; no sumar puntos propios).

Mayor número de Victorias (Opción 68, Swiss-Manager)

SISTEMA DE PAREOS. En todos los torneos se realizarán pareos utilizando el programa Swiss Manager, los desempates y emparejamientos arrojados por el programa no serán objeto de reclamos salvo una mala digitación de un resultado que lo afecte.

El Pareo deberá publicarse inmediatamente en la sede del torneo y en Internet (<http://chess-results.com/fed.aspx?lan=2&fed=COL>)

Del **W.O.** La pérdida de la partida por ausencia (W.O), en la **Modalidad Clásica**, se aplicará a los 15 minutos de la hora fijada para el inicio de la ronda. En la **Modalidad Blitz** a la caída de la bandera.

El árbitro principal podrá recibir jugadores, debidamente inscritos y no presentes en la primera ronda, que justifiquen debidamente su retraso ante la organización, con **bye de cero (0) puntos**.

ARTÍCULO 5. DEL REPORTE AL ELO Y PGNS. Todos los torneos serán reportados al ELO FIDE. Los PGNS serán obligatorios para la categoría clásica. Todas las partidas deben ser digitadas por el jugador ganador y en caso de tablas por el jugador de las piezas blancas, para lo cual la sede facilitará los medios logísticos adecuados.

ARTÍCULO 6. DE LAS SANCIONES

El árbitro principal podrá imponer las penas de tiempo, pérdida de la partida y retiro del jugador o delegado, entrenador, analista y público del certamen según la gravedad de la falta de conformidad con las leyes del ajedrez de la Fide en armonía con la Norma General de los Juegos deportivos del magisterio colombiano.

ARTÍCULO 7. DE LA PREMIACIÓN. Será otorgada de la siguiente forma, en cada uno de los torneos y respectivas modalidades

Primer Lugar:	Medalla de Oro
Segundo Lugar:	Medalla de Plata
Tercer Lugar:	Medalla de Bronce

PARÁGRAFO 1: Para efectos de definir el campeón por equipos, se establecerá la siguiente puntuación:

Posicion	Puntos
1°	20
2°	15
3°	10
4°	5
5°	4
6°	3
7°	2
8°	1

PARÁGRAFO 2: Se declara ganador al Departamento que obtenga la mayor cantidad de puntos acumulados conforme a los resultados finales.

ARTÍCULO 7. Todos los participantes deberán usar, durante el desarrollo de la competencia como en la ceremonia de premiación, el uniforme oficial de su departamento, portando visiblemente la respectiva escarapela que lo identifica como jugador oficial en la competencia.

ARTÍCULO 9. Las ceremonias protocolares de premiación se efectuarán en los horarios previstos, respetando el período reglamentario.

ARTÍCULO 10. Se aplicarán las leyes de ajedrez de la FIDE vigentes y demás normas establecidas para el sistema suizo. Los demás casos no contemplados en la presente reglamentación serán resueltos por el director y/o el árbitro principal, de conformidad con las disposiciones establecidas en cada caso por FECODAZ y demás disposiciones legales vigentes, en armonía con la Carta Fundamental de los juegos deportivos del magisterio colombiano.



LUIS EDUARDO LOMBO RONDÓN
Director Técnico
Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio

Aprobó: Adriana Katerine Almanza Castañeda.
Elaboro: Luis Eduardo Lombo Rondón.

